



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY 759**  
**(Original N° 277)**

**Ampliando hasta la cantidad de cincuenta mil pesos m/n. la suma votada por Ley de 30 de Setiembre de 1905 para la construcción de un Dique en San Bernardo de Díaz**

Art. 1º.- Ampliase hasta la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional la suma votada por Ley de 30 de Setiembre de 1906, para la construcción de un dique en el partido de San Bernardo de Díaz.

Art. 2º.- Este valor se invertirá en las obras complementarias que deben ejecutarse en dicho dique, imputándose a la presente Ley.

Art. 3º.- Comuníquese, etc.

Salta, Octubre 17 de 1906.

Félix Usandivaras

Promulgada como Ley de la Provincia el 19 de Octubre de 1906.

Zerda